



## DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (1) docente principal de universidad pública para conformar la Comisión Especial que se encargue de la verificación de la experiencia laboral del Dr. Pepe Oswaldo Morí Ramírez.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio es con la finalidad de verificar la experiencia laboral del Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramirez a fin determinara el cumplimiento o no de requisito de la experiencia laboral o profesional establecido en las bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente ordinario en el concurso N°001-2021-UNCA

### 3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Ciró Alegría – UNCA como organismo descentralizado, que comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y Legal tiene autonomía como Institución Pública.

Mediante Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, de fecha 03 de julio de 2023, se reconformo la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 231-2023/CO-UNCA de fecha 28 de marzo de 2023, se conformó la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Morí Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N°001-2021-UNCA, teniendo en consideración lo manifestado por la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, en su Carta N°006-2023/UNCA-BNGP.

Que, mediante la Resolución Comisión Organizadora N° 0479-2023/CO-UNCA, de fecha 13 de julio de 2023, en su artículo primero, desestima el informe final de fecha 10 de julio de 2023, remitida con la Carta N°015-2023-ZGZ-PCS-UNCA, por la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Morí Ramírez, como postulante en el Concurso Público de Nombramiento a la Carrera como Docente Ordinario N°001-2021-UNCA, debido a que no cuenta con el sustento fáctico y jurídico señalado en el penúltimo considerando de la Resolución N° 0479-2023/CO-UNCA, que permita el pronunciamiento de acuerdo a Ley por parte de la Comisión Organizadora de la UNACA.

Mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0479-2023/CO-UNCA, de fecha 13 de julio de 2023, en su artículo segundo se encarga a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo artículo de la resolución N° 0479-2023/CO-UNCA





## OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

### Objetivo General

Contratación de un (1) docente principal de universidad pública para verificar la experiencia laboral del Dr. Pepe Oswaldo Morí Ramírez a fin de determinar el cumplimiento o no de requisito de la experiencia laboral o profesional establecido en las bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente ordinario en el concurso N°001-2021-UNCA

- 01 Docente Principal Licenciado en Administración

## 4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Comisión Especial es autónomo y actuará dentro de la Ley Universitaria N°30220 y dentro del Reglamento del Ingreso a la Docencia Universitaria-UNCA, N°001-2021.

### 5.1. Perfil del Proveedor o del Personal

#### 5.2.1. Requisitos legales:

1. Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), con condición de activo y habido.
2. Contar con inscripción vigente como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de corresponder.
3. Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.

#### Acreditación:

- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 5.2.2. Requisitos técnicos y profesionales

- Docente principal activo con 5 años de antigüedad
- Grado de Doctor
- Tener experiencia en proceso de nombramiento y/o ratificación docente y/o concurso de cátedra, como mínimo 1 proceso.





### **Acreditación:**

- Resolución de Docente con la categoría de principal.
- Copia del grado de Doctor, título profesional, que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.
- Constancia o resolución de haber participado en proceso de nombramiento y/o ratificación docente y/o concurso de cátedra.

## **5.2. Requisitos del servicio:**

### **5.2.1. Descripción del servicio:**

El proveedor deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Verificar el Curriculum Vitae del Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez a fin de determinar el cumplimiento o no de requisito de la experiencia laboral o profesional establecido en el Reglamento y en las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N°001-2021-UNCA.
- Remitir a Vicepresidencia Académica el informe final detallado y documentado, de todo lo actuado sobre la verificación del Curriculum Vitae del Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez a fin de determinar el cumplimiento o no de requisito de la experiencia laboral o profesional establecido en el Reglamento y en las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente ordinario N°001-2021-UNCA.



## **5.3. Medidas de control:**

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad.

- 5.2.1. Áreas que supervisan: La Vicepresidencia Académica se encargará de supervisar el cumplimiento de las actividades.
- 5.2.2. Áreas que coordinarán con el proveedor: Coordinará con la Vicepresidenta Académica
- 5.2.3. Área que brindará la conformidad: Vicepresidencia Académica.

## **5.4. Prestaciones accesorias:**

No hay prestaciones accesorias.

## **5.5. Lugar y plazo de ejecución de la prestación:**

- El servicio se prestará de manera virtual.
- El plazo será de 5 días hábiles a partir de la notificación de Resolución de conformación de Comisión, entrega de Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria, entrega de bases del concurso público N° 001-2021-UNCA y entrega de Curriculum vitae de docente.



**5.6. Resultados esperados (entregables):**

- Acta de instalación del comité de evaluación.
- Informe de evaluación del proceso de Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA.

**5.7. Forma de pago:**

El pago se realizará luego de la conformidad del área usuaria, al culminar el servicio programado.

**5.8. Penalidades aplicables**

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

**5.9. Confidencialidad**

El proveedor tiene la obligación de mantener en reserva absoluta el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros.

**5.10. Propiedad Intelectual**

No aplica.

